



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2024-00023-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: YASER JOSÉ OÑATE BOLAÑO CC 77.185.802

EJECUTADO: JOSÉ ANTONIO CASTRO SÁNCHEZ CC 17.825.573

Riohacha, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante y actuando conforme a lo establecido en los artículos 593, 594 y 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. NEGAR las medidas cautelares consistente en el embargo de las cuentas bancarias del ejecutado, toda vez que no se especifica el nombre de las entidades financieras o bancarias a las cuales van dirigidas dichas medidas.
2. NEGAR las medidas cautelares consistente en el embargo de las cuentas bancarias de la empresa que se encuentra a nombre del ejecutado, toda vez que, además de no indicar el nombre de dicha empresa, la parte ejecutada está conformada por una sola persona, sobre la cual también se solicitó el embargo de sus cuentas bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf974fb732fe5ace21f6a38adcbe8e360d3412245104cc61419b6e0a7a33647**

Documento generado en 06/03/2024 03:55:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>